Revista de Estudios Extremeños, 2017, Tomo LXXIII, Número III, pp. 2767-2794

Extremadura en la discusión del proyecto de división territorial de España, presentado a las Cortes Extraordinarias de 1821

GÉRARD DUFOUR
Aix-Marseille Université - UMR TELEMME
dufour.chevrier@gmail.com

RESUMEN

La nueva división territorial de España decretada por las Cortes extraordinarias de 1821 nunca fue aplicada y todo se quedó en papel mojado. Pero en varios casos, dio lugar a acaloradas discusiones entre los diputados para la atribución de las capitalidades de las futuras provincias. Fue especialmente el caso para Extremadura y los argumentos esgrimidos por los partidarios de Badajoz y Mérida (para Extremadura baja) y Cáceres y Plasencia (para Extremadura baja) constituyen un testimonio excepcional sobre el estado económico de este territorio ocho años después del final de la Guerra de la Independencia.

PALABRAS CLAVE: División territorial; Cortes extraordinarias de 1821; Badajoz; Cáceres; Mérida; Plasencia.

ABSTRACT

The new territorial division of Spain decreed by the Extraordinary Courts of 1821 was never applied and everything remained on paper. But in several cases, it gave rise to heated discussions among the deputies for the attribution of the capitalities of the future provinces. It was especially the case for Extremadura and the arguments put forward by the supporters of Badajoz and Mérida (for Extremadura baja) and Cáceres and Plasencia (for Extremadura baja) constitute an exceptional testimony about the economic state of this territory eight years after the end of the War of the independence.

KEYWORDS: Territorial division; Extraordinary courts of 1821; Badajoz; Cáceres; Merida; Plasencia.

UNA CUESTIÓN URGENTE

"Se hará una división más conveniente del territorio español por una ley constitucional, luego que las circunstancias políticas de la Nación lo permita", especificó, en el artículo 11 (título II), la *Constitución política de la monarquía española promulgada en Cádiz a 19 de marzo de 1812* después de enumerar las distintas regiones que formaban "las Españas", tanto en la Península, "con sus posesiones e islas adyacentes" (Baleares y Canarias) como en América y en Asia. La tarea no parecía insuperable puesto que, por lo que se refería a la península, el rey Intruso ya había realizado una nueva organización administrativa en 38 departamentos cuya lista, establecida por Real Decreto firmado en Sevilla el 17 de abril de 1810, había sido publicada en la *Gazeta de Madrid* del 4 de mayo del mismo año. Sin embargo, España tardó 23 años (hasta la reforma de Javier de Burgos en 1833) para beneficiarse de una organización territorial similar a la impuesta en Francia por la Convención y que se reveló tan superior a la anterior que pese a su añoranza del Antiguo Régimen, Luis XVIII la conservó cuando se instaló en las Tullerías en 1814[1].

Sin embargo, los diputados a Cortes ya habían abordado esta cuestión en 1813. Pero no tuvieron el tiempo suficiente para zanjarla antes de que el golpe de estado del 1 de mayo de 1814 acabara con sus trabajos. El restablecimiento del sistema constitucional, en 1820, la puso de nuevo al orden del día y, el 11 de julio de este año, se formó una comisión encargada de elaborar una nueva división del reino. Presidida primero por José Vargas Ponce (diputado por Cádiz), y, después de su muerte, ocurrida el 6 de febrero de 1821, por Mariano de Zorraquín (diputado por Madrid)[2] estaba integrada por Juan Álvarez Guerra (Extremadura),

---

[1] *Mémoires de Louis XVIII recueillis et mis en ordre par M. le duc de D*****, Bruxelles, Louis Hauman et Comp^e^, 1832-1833, IX, p. 59 : " Je regrettai peut-être la division des anciennes provinces ; mais je m'en consolai en voyant avec quelle promptitude mes ordres étaient transmis et exécutés dans les communes les plus éloignées. Cette division d'origine presque républicaine, est cependant tout à l'avantage du pouvoir central : Louis XIV l'eut trouvée digne de lui ".

[2] *Diario de las sesiones de Cortes. Legislatura de 1821 (Esta legislatura dio principio en 20 de Febrero de 1821 y terminó en 30 de Julio del mismo). Tomo I. Comprende desde el n° 1 al 34, páginas 1 a 816*, Madrid, imprenta de J. A. García, Corredera baja de S. Pablo, 27, 1871, p. 55 (n° 5, sesión del 3 de marzo de 1821).

Francisco Serrallach (Cataluña), José Rovira (Cádiz), Felipe Navarro (Valencia), Mariano Villa (Aragón) y Francisco Javier Argaiz (Soria)[3]. La tarea era urgente puesto que, como subrayó Agustín Argüelles en una memoria leída ante las Cortes el 4 de marzo de 1821, mientras no se adoptara el nuevo sistema de división territorial, era imposible "hacerse adelantamientos en ningún ramo de la administración"[4]. Pero era también ardua. En efecto, los miembros de la comisión (que por motivos evidentes, hicieron caso omiso de la división en departamentos decretada por el rey Intruso) tenían que superar varios obstáculos. Primero, solucionar el problema que constituían las importantes diferencias de superficie y de población ya que, como expresó Mariano Villa:

> Sola la extensión o superficie produciría deformidades en la división de que se trata; tomando aisladamente la población por base, se notarán defectos de considerable importancia, porque al paso que en Galicia, Valencia, Cataluña y provincias Vascongadas 300 000 almas, tomadas por ejemplo para la formación de una provincia, ocuparían una superficie de 300 leguas cuadradas, el mismo en Extremadura o en las Castillas se extendería a 600 o más[5].

Esta dificultad atañíaespecialmente a Estremadura (como se escribía entonces) puesto que recalcaba el mismo orador:

> ¿Cómo puede esperarse jamás que estas autoridades constitucionales en una vasta extensión […] de 1 100 leguas cuadradas con 430 000 almas como Extremadura puedan desempeñar cumplidamente las importantes atribuciones que la Constitución pone a su cuidado[6]?

---

[3] *Diario de las Cortes extraordinarias. Sesión del día 30 de septiembre de 1821,* n° 2, Madrid, imprenta de I. Sancha, 1821, p. 4-5. Los números correspondientes a las sesiones de estas Cortes extraordinarias salieron de distintas impresas y luego se reunieron en *Diario de las actas y discusiones de las Cortes extraordinarias del año de 1821,* [Madrid] en la imprenta nacional, año de 1821.

[4] " Apéndice segundo al n° 7 [sesión del día 4 de marzo de 1821]. Memoria leída a las Cortes por el encargo del Despacho de la Secretaría de la Gobernación de España", *Diario de las sesiones de Cortes. Legislatura de 1821…, op. cit.* tomo I, p. 104.

[5] *Diario de las Cortes extraordinarias. Sesión del día 30 de septiembre de 1821,* n° 3, Madrid, imprenta de I. Sancha, 1821, p. 6.

[6] *Ibid.,* p. 9.

Pero no era la única. También tuvieron los miembros de la comisión de división del territorio que superar la falta de material geográfico adecuado lo que les obligó a "valerse de mapas extranjeros por su mayor exactitud y tamaño"[7]. Y por fin, también tuvieron que tomar en cuenta las múltiples representaciones que las diputaciones provinciales o ayuntamientos dirigieron a las Cortes con el propósito de defender sus intereses reclamando quien la capitalidad de la futura provincia, quien tal o cual partición del territorio. Así que, pese a la urgencia, siempre proclamada, de la adopción de la nueva división territorial del reino, la legislatura se acabó, el 30 de julio de 1821 sin que nada haya sido acordado. Para solucionar este problema (y otros de la misma índole) de que dependía "en gran manera la felicidad pública, cuyo retardo no *podía* ver con indiferencia el paternal corazón del Rey" que quería "acelerar tan benéficas medidas" (como se afirmó en la convocatoria dirigida a los diputados[8]), se decidió reunir Cortes extraordinarias que se instalaron solemnemente el 28 de septiembre del mismo año en presencia de los soberanos.

Sin perder tiempo, se anunció que "quedaban nombradas las mismas comisiones que lo habían sido en las últimas Cortes"[9] y se pasó a la lectura del proyecto de ley relativo a la división del territorio español que ya había sido examinado un par de veces. Pudo temerse que, de nuevo se dieran largas al asunto puesto que el diputado por Aragón Marcial López hizo observar "una variación muy notable entre el proyecto que acababa de leerse y el que se había impreso y repartido entre los señores diputados", lo que generó una amplia discusión que sin embargo, y a propuesta del propio Marcial López desembocó en la decisión de seguir examinando el proyecto[10].

En los días siguientes, se presentaron y sometieron a la aprobación de los diputados la lista de las nuevas provincias y de sus capitales preconizadas por la comisión. Extremadura fue de las no pocas regiones que suscitaron soluciones alternativas y un debate que, hoy día, más allá de la defensa de intereses locales, nos permite formarnos una idea de la situación socio-econó-

---

[7] *Diario de las sesiones de Cortes. Legislatura de 1821, op. cit.*, tomo II, p. 951, sesión del 7 de abril de 1821.

[8] *Diario de las Cortes extraordinarias, sesión del día 29 de septiembre de 1821,* n° 2, Madrid, imprenta de Sancha, 1821, p. 1

[9] *Ibid.*, p. 4

[10] *Ibid.*, pp. 7-9 ; la cita, p. 7.

mica de Extremadura en 1821, ocho años después del final de la Guerra de la Independencia.

UNA EXTREMADURA: DOS PROVINCIAS, DOS CAPITALES. LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN Y UN JUICIO PARTICULAR DEL DIPUTADO JUAN ÁLVAREZ GUERRA

El día 1 de octubre de 1821, se dio lectura, por orden alfabético, de las 52 provincias en las que habían de dividirse el territorio español por lo que se refería a la península e islas adyacentes (Baleares y Canarias). Extremadura había de formar dos de ellas:

> *Extremadura alta.*
>
> Es la parte septentrional de la antigua Extremadura, dividida en dos por la línea divisoria de vertientes al Tajo y al Guadiana. La residencia de Cáceres inclina a darle a este pueblo la calidad de capital de provincia.
>
> La población asciende a 199 320 almas.
>
> *Extremadura baja.*
>
> Es la parte meridional de Extremadura, cuya capital en concepto de la comisión debe fijarse en Mérida, trasladando la capitalidad desde Badajoz, plaza fronteriza en la última orilla de la provincia, donde apenas hay proporción material para la residencia de más autoridades que la militar; pueblo de corto recinto y pocas comodidades para las personas que concurran de las demás de la provincia.
>
> Su población llega a 301 125 almas[11].

La comisión había sabido solucionar el problema de la extensión y población del territorio, puesto que con sus casi 200 000 y algo más de 300 000 habitantes, ambas entidades se situaban en el promedio de las nuevas provincias. (La más poblada, Sevilla, contaba con 365 282 habitantes, y la menos,

[11] *Diario de las Cortes extraordinarias, sesión del día 1 de octubre de 1821,* n° 4, Madrid, imprenta de Espinosa, 1821, p. 20.

Vierzo, capital Villafranca, 86 385[12]). Sin embargo, cabe notar de paso que si estas cifras permitían comparar la densidad de población entre las distintas provincias, eran todas erróneas puesto que la comisión, conforme con lo indicado en el artículo 30 (título III) de la Constitución había utilizado el censo de 1797[13], el que conocemos como censo de Godoy, y que no se tomaba en cuenta la pérdida de habitantes generada por la Guerra de la Independencia.

Sin embargo, la propuesta de hacer de Mérida la capital de Extremadura baja había suscitado la reacción del diputado por Extremadura y miembro de la comisión encargada de la nueva división territorial, Juan Álvarez Guerra que, el 19 de junio había dirigido a sus compañeros una representación de la que se dio también lectura. El autor de este texto tenía entonces 51 años. En el librito titulado *Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821,* publicado este mismo año de 1821, se le describió de esta forma:

> Cojea; pero con tal disimulo y gracia, que no todos adivinan de qué pié. Habla poco, pero traduce y adelanta mucho; así como quien no hace nada, y como si dijéramos a la coscojita. Tiene grande afición a las cosas de ganadería y agricultura. Es chancero y festivo con bastante chulada y son tan oportunas sus risitas, que hace más el riendo solo que otros voceando[14].

De forma más explícita, se puede precisar que era un literato: había traducido al castellano el famoso *Dictionnaire universel d'agriculture* de François Rozier (16 volúmenes publicados entre 1793 y 1803); había colaborado en periódicos como *Variedades de Ciencia, literatura y artes*, en 1803 y el *Semanario patriótico*, en 1808; había publicado en 1813 un tratado sobre el *Modo de extinguir la deuda pública* y, más recientemente, en 1820, otro sobre *la reforma del trillo.* Durante la Guerra de la Independencia, había manifestado un acendrado patriotismo formulando las siguientes propuestas de decretos: "muerte a todo francés que pise nuestro suelo" y que "todo buen español esté

---

[12] *Ibid*., p. 17-25.

[13] *Diario de las Cortes extraordinarias, sesión del día 30 de septiembre de 1821,* n° 3, Madrid, imprenta de Sancha, 1821, p. 27.

[14] *Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821,* Madrid, en la imprenta de D. Juan Ramos y Compañía, 1821, p. 40. Esta obrita se publicó también, el mismo año de 1821, en Gibraltar, sin indicación de impresor.

obligado a un hecho por donde no espere perdón si cae en poder de los franceses". En tiempos de las Cortes de Cádiz, había sido secretario de la Junta Suprema de Censura, y luego ministro de Gobernación de la península, lo que le mereció, en 1814, a la vuelta de Fernando VII, una condena de ocho años de presidio que cumplió hasta el restablecimiento del sistema constitucional en 1820 en el Fijo de Ceuta, donde coincidió con Agustín Argüelles. Elegido diputado a Cortes por Extremadura en 1820, no tardó en señalarse por su moderantismo (que le llevó a ser miembro fundador de la Sociedad del Anillo en noviembre de 1821) y fue el primero en presentar al Congreso una proposición de prohibición de las sociedades patrióticas[15].

Miembro de las Comisiones de agricultura, de formación del código rural y de la de mejora de las cárceles[16], Juan Álvarez Guerra era un hombre de peso en las Cortes y su intervención no era de las que se podían menospreciar. Aunque no era natural de Badajoz, sino de Zafra, estaba vinculado con la que hasta entonces era la capital de la provincia de Extremadura e incluso había sido redactor del *Diario* de la ciudad en 1808. Para denunciar la tremenda "injusticia" que constituía, según él, el traslado de la capitalidad de Extremadura baja a Mérida, empezó, con toda lógica, preguntando por qué la comisión había "hecho una excepción para Badajoz solo" puesto que

> fundada por fuertes consideraciones de política que han sobrepujado todas las razones de justicia y de mayor servicio público, ha[bía] adoptado por regla general no variar ninguna de las capitales de provincias"[17].

Pasaba luego a enumerar las "circunstancias particulares" que justificaban, según él, el mantener la capital de Extremadura baja en Badajoz:

> 1°/ Badajoz es plaza de armas: casi todas las capitales lo son.
>
> 2°/ Badajoz está en un extremo; casi todas las capitales lo están igualmente y Mérida no queda exenta del mismo defecto.

---

[15] GIL NOVALES, Alberto: *Diccionario biográfico de España (1808-1833). De los orígenes del liberalismo a la reacción absolutista*, Madrid, Fundación MAPFRE, 2010, I, p. 149b-150a.

[16] *Diario de las sesiones de Cortes. Legislatura de 1821* tomo IV, n° 2, p. 77 (sesión del 28 de agosto de 1820); p. 196 (sesión del 1 de septiembre de 1820,).

[17] *Diario de las Cortes extraordinarias, sesión del día 1 de octubre de 1821*, n° 4, Madrid, imprenta de Espinosa, 1821, p. 36.

> 3°/ Badajoz es propicia a tercianas: Mérida lo es también y por la misma causa y aún mayor pues tiene el Guadiana al medio día y Badajoz lo tiene al norte.
>
> 4°/ Badajoz aunque la mayor y mejor población de Extremadura no es una ciudad de primer orden y a Mérida hasta dos meses hace no le ha cabido más que un ayuntamiento de un alcalde y cuatro regidores.
>
> 5°/ En Badajoz no hay edificios públicos; hoy que la provincia es doble, todas las oficinas están colocadas. ¿Y van acaso a encontrar palacio en Mérida? La posibilidad de alquilar y habilitar tres o cuatro caserones cuyos dueños han mejorado su domicilio, no merece gran aprecio.
>
> 6°/ En Badajoz hubo contestaciones contra la autoridad militar y la civil en el año de 13; pero esto no es un motivo para aislar dichas autoridades privando al gobierno de los auxilios mutuos que cada día se prestan y a los particulares de hallar en un pueblo todas las autoridades.

Y añadía:

> Más valdría que de una vez se dijese: trasládase a Mérida la capitanía general, la silla episcopal, y el cabildo, el seminario conciliar y el hospicio; establézcase allá la universidad y no tengan que ir los de aquella provincia por unas cosas a Mérida y para otras a Badajoz; trasládense a Mérida los empleados subalternos de los establecimientos provinciales, los artesanos y menestrales que están sostenidos por ellos: reedifíquese Mérida y Badajoz no sea en adelante más que una fortaleza[18].

No le faltaba razón a Álvarez Guerra: no parecía muy lógico quitar la capitalidad de provincia a una ciudad de unos 10 000 habitantes (9 000 habitantes, según el geógrafo francés Ch. du Rozoir[19], 11 872, según el censo de Floridablanca, de 1787[20], 14 300 según el francés Bory de Saint-Vincent[21]), importante plaza de armas y silla episcopal, para transferirla a otra que no tenía la mitad de habitantes (3 000, 3 934 o 3 650 según las mismas fuentes[22]). En efecto,

---

[18] *Ibid.*, p. 36-37.

[19] ROZOIR, Ch. du: *Description géographique, historique, militaire et routière de l'Espagne contenant des détails sur Tous les lieux remarquables, et les particularités les plus intéressantes de l'histoire de cette monarchie; ornée d'une carte lithographiée par M. Ch. du Rozoir,* à Paris, chez Pillet aîné, imprimeur-libraire, éditeur de la collection des mœurs françaises, rue Christine, n° 5, 1823, p. 238.

[20] Para el censo de Floridablanca, hemos utilizado el índice alfabético de la edición realizada por el Instituto Nacional de Estadística, *Censo de 1787 "Floridablanca" Tomo VI. Centro mediterráneo. Resúmenes, nomenclatores y estudios,* Madrid, 1991.

sin llegar al extremo que suponía el sistema preconizado por Juan Antonio Llorente en el plan de reforma para la Iglesia española que había presentado a Napoleón en 1808 y en el cual hacía coincidir el mismo sitio prefectura, comandancia militar y sede del obispado[23], parecía evidente que no se podía ubicar el mando de una región militar en una ciudad que no fuera la capital más importante de las provincias que la componían: de hecho, como veremos, ese será el criterio seguido por la Comisión para la división militar del territorio español cuyo proyecto fue aprobado por las mismas Cortes extraordinarias un poco después del examen del de la nueva organización administrativa[24]. En cuanto a la coincidencia de la silla episcopal con la capital provincial, la propia comisión especificaba que, por lo que correspondía a la parte oriental del antiguo reino de Granada, se había inclinado por este motivo a favor de Almería en detrimento de Baza[25].

Las explicaciones de la curiosa decisión de la Comisión de quitar la capitalidad provincial a Badajoz que intentó descubrir Álvarez Guerra no carecen de interés. El mismo descartó la de mejores o peores condiciones sanitarias puesto que ambas ciudades eran "propicias a tercianas", aunque Mérida, según el, lo fuera más que Badajoz. No debemos extrañarnos de que esta consideración fue la primera que se le ocurrió. En octubre de 1821, las autoridades españolas tenían que hacer frente a una situación dramática con la epidemia de fiebre amarilla que asolaba Barcelona como cualquiera podía constatarlo al leer los partes médicos publicados cada semana en periódicos como *El Universal*. Desde el principio del siglo, esta enfermedad se había extendido repetidamente

---

[21] SAINT-VINCENT, Bory de: *Guide du voyageur en Espagne par M. Bory de Saint-Vincent, correspondant de l'Académie des Sciences, l'un des officiers supérieurs anciennement rattaché au dépôt de la Guerre, et aide de camp de Son Excellence le duc de Dalmatie durant la dernière guerre d'Espagne (1808 à 1813). Avec deux cartes dressées et dessinées par l'Auteur,* Paris, Louis Jamet, libraire, rue Saint-Jacques, n° 59, 1823, p. 510.

[22] ROZOIR, du: P. 239 ; SAINT-VINCENT, Bory de: P. 513.

[23] DUFOUR, Gérard: *Juan Antonio Llorente. El factotum del Rey Intruso,* Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014, p. 29-37 y 245-256.

[24] *Diario de las sesiones de Cortes. Legislatura de 1821…, op. cit.,* sesión del 20 de noviembre de 1821, p. 869.

[25] *Diario de las Cortes extraordinarias, sesión del día 1 de octubre de 1821,* n° 4, Madrid, imprenta de Espinosa, 1821, p.18.

por Levante y Andalucía y Extremadura no había quedado exenta de sus estragos, como nos indica a propósito de Cáceres el profesor Miguel Ángel Melón Jiménez[26]. Era todo un problema. Pero no tenía solución.

La segunda hipótesis formulada por Álvarez Guerra consistía en el recelo de los miembros de la Comisión hacia el pueblo de Badajoz que se había amotinado contra las autoridades militares y civiles en 1813. Y es muy probable que acertara al emitirla puesto que, como señaló el profesor Esteban Canales Gili, las relaciones entre ejército y población civil durante la Guerra de la Independencia fueron, en varias circunstancias, sumamente conflictivas[27]. Convendría profundizar la investigación sobre este tema tan importante como silenciado tanto por los contemporáneos como por la historiografía. Lo cierto es que no hallamos rastro de semejantes acontecimientos en las grandes cabeceras de la prensa de la época como *El Conciso*, ni se habló de ellos en las Cortes. Sin embargo, ocho años después, estaban en las mentes de todos, puesto que Álvarez Guerra se contentó con aludirlos.

El tema era, obviamente, vidrioso. Así que Álvarez Guerra había preferido seguir su argumentación subrayando el peligro que corría la administración en tiempos de guerra si estaba ubicada en una ciudad abierta y rindiendo homenaje a Mérida que, al igual de Badajoz, tenía "una posición agradable, un término inmenso y un suelo muy fértil" (aunque, añadía, no tanto como el de su rival). Pero antes de concluir que "ambas" habían sido "ciudades célebres y ambas, en otro sistema de gobierno podrían ser hoy capitales, no de provincias, sino de reinos" y que sería para una "ventaja mezquina" para Mérida "privar a Badajoz de la que actualmente disfruta", había formulado esta observación que no carece de interés para valorar lo que era la Badajoz de entonces:

> Si en Badajoz el régimen militar es más duro que en otras partes, bien sencillo es reformarlo y darle un poco mas de franqueza al tráfico. Si no hay fuera de murallas una posada a que se acoja el que por llegar tarde queda fuera de las puertas, el modo de que la haya no es ciertamente mandar a Mérida la capital, sino al contrario aumentar la concurrencia a Badajoz[28].

---

[26] MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel: *Extremadura en el AntiguoRégimen. Economía y sociedad en tierras de Cáceres,* Editora Regional de Extremadura, 1989, p. 170.

[27] CANALES GILI, Esteban: "Ejército y población civil durante la Guerra de la Independencia: unas relaciones conflictivas", *Hispania nova,* n° 3 (2003). http://hispanianova.rediris.es/articulos/03_003.htm.

Esta memoria de Álvarez Guerra no tuvo todo el efecto que pudo desear su autor puesto que no se hizo la más minima alusión en los extractos de la sesión de las Cortes que publicaron al día siguiente periódicos como *El Universal*[29]. Pero, como veremos, hizo mella entre los diputados.

CÁCERES VERSUS PLASENCIA: LAS INTERVENCIONES DE MANUEL ECHEVERRÍA, BENITO LOBATO, JUAN JUSTO GARCÍA Y JOSÉ MARÍA CALATRAVA

La aprobación definitiva del proyecto de división del territorio español fue precedida por un largo debate que permitió a los diputados modificar las propuestas de la comisión. Así se decidió que todas las provincias se designarían por el nombre de su capital y el 9 de octubre de 1821 se procedió al examen de la que inicialmente había de ser Extremadura alta, ya presentada bajo la denominación de provincia de Cáceres. El primero en intervenir fue Manuel Echeverría diputado no por Extremadura sino por las islas Canarias pero que tenía vínculos con la patria de Hernán Cortes y de Pizarro puesto que (como indicó en su intervención) había sido corregidor en Coria durante seis años. Según el autor de *Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes para la legislatura de 1820 y 1821*, era:

> Alto, el más largo de todos, y de los que hablarían más largamente si no fuera por la parlera campanilla que tan enemiga es de los que desean sonar por el mundo. Es tierno de ojos, y no quiere entreoíos, pero le gustan mucho los gorros [liberales exaltados] [30].

Pese al carácter parlanchín que se le atribuía, este jurista, fiscal de la Audiencia de Castilla la Nueva en 1820[31], no se mostró prolijo y no necesitó mucho tiempo para expresar que, a su juicio, se debía sustituir Cáceres por

---

[28] *Diario de las Cortes extraordinarias, sesión del día 1 de octubre de 1821,* n° 4, Madrid, imprenta de Espinosa, 1821, p.18.

[29] "Cortes extraordinarias. / Presidencia del señor obispo de Mallorca. : Extracto de la sesión del día 1 de octubre", *El Universal,* 2 de octubre de 1821, n° 275, p. 1054-1056.

[30] *Condiciones y semblanzas de los diputados a Cortes…, op. cit.,* p. 22. Sobre la significación de la palabra "gorro", Alberto Gil Novales, "Pequeño vocabulario político social de 1820-1823", *Las Sociedades patrióticas…",* II, p. 979

Plasencia como capital de la nueva provincia. De forma curiosa, no justificaba su opinión por el hecho de que Plasencia era sede episcopal (e incluso la undécima de las de la corona de Castilla por el importe de sus rentas[32]) mientras que Cáceres no lo era, sino exclusivamente en la posición geográfica de las dos ciudades. Y así afirmó que

> Cáceres podría ser la capital quedando una sola provincia como hoy existe, pues está en el centro de Extremadura; mas para la provincia alta, queda en un extremo, de lo que se inferirán graves perjuicios y sumas incomodidades a los pueblos que están en la orilla derecha del Tajo, porque hay algunos a más de 30 leguas de la capital. Son 139 los pueblos perjudicados y solo 75 los que están a la izquierda, que son los beneficiados; pero los otros para ir a Cáceres tienen el gran inconveniente de pasar el Tajo, unos de los ríos más caudalosos de España, en el cual no ha quedado ningún puente desde el tiempo de los franceses, teniendo que apelar a barcas peligrosas en el invierno; A la orilla derecha el territorio está regado por ríos también peligrosos en el invierno por falta de barcas. Entre estos se encuentra el Tietar por el partido de Navalmoral, el de Galisteo para el pueblo de este nombre, el de Alegón para los pueblos de Coria y de la sierra de Gata que son muchos: todos estos hacen que muchas veces se intercepte la comunicación por 20 o 30 días[33].

Los argumentos de Echevarría eran de peso: en Francia, cuando adoptaron, el 11 de noviembre de 1789, el principio de división territorial en departamentos, los diputados a la Convención adoptaron como regla que, fuera cual fuera el lugar de residencia de un ciudadano, este pudiera acercarse a la capital en una sola jornada[34], algo difícil de realizar con distancias de 30 leguas (unos 170 km.) como indicaba el diputado por Canarias, puesto que la distancia media que recorrían las postas en España tan solo era de 6 leguas diarias. Pero, sobre todo, había que tomar en cuenta la especial hidrografía del país, agravada por el

---

[31] GIL NOVALES, Alberto: *Diccionario biográfico de España (1808-1833)…, op. cit.,* I, p. 928a.

[32] BARRIO GOZALO, Maximiliano: *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834), op. cit.,* p. 362

[33] *Diario de las Cortes extraordinaria,* n° 12, *sesión del día 9 de octubre de 1821,* [Madrid] en la imprenta nacional, año de 1821, p. 2.

[34] JAURÈS, Jean: *Histoire socialiste de la Révolution française. Edition revue et annotée par Albert Soboul ; préface par Ernest Labrousse*, Paris, Editions Sociales, 1968, I, p. 623.

hecho de que durante la guerra, todos los puentes sobre el Tajo habían sido volados[35] y ocho años después de que las tropas de José I habían sido vencidas en Vitoria y el Intruso se había visto obligado a huir a refugiarse en Francia, todavía no habían sido reconstruidos, aunque los geógrafos franceses como du Rozoir o Bory de Saint-Vincent silenciaran este hecho en sus obras.

Para confirmar su opinión, Echevarría pidió y obtuvo la lectura de una representación del ayuntamiento de Plasencia en la que se manifestaban "las ventajas que se seguirían de nombrar a aquel pueblo capital de provincia". A petición del señor Lobato, se leyó también una demostración que hacía este Ayuntamiento de las distancias en que se hallaban los pueblos de la derecha y de la izquierda comparándolas entre Cáceres y Plasencia"[36]. Ahora bien, al igual que Echevarría, Benito Lobato y Caballer no era diputado por Extremadura sino, en su caso, por León. Indudablemente, los ediles de Plasencia no habían escatimado sus esfuerzos para hacer lobby (como decimos hoy) entre los miembros de las Cortes, y ello, sin consideraciones políticas, puesto que si a Echevarría les gustaban mucho los "gorros" (liberales exaltados, como hemos visto), Lobato, deán de la catedral de Salamanca, era todo un servil, al que el autor del librito *Condiciones y semblanzas de los diputados para la legislatura de 1820 y 1821* describía con este estribillo:

Defiende a los frailes,
defiende a los diezmos,
defiende a señores,
defiende realengos,
defiende prebendas,
defiende abadengos,
defiende baldíos,
defiende mostrencos[37].

---

[35] Sobre los puentes sobre el Tajo que existían a finales del siglo XVIII, véase Vicente Méndez Hernán: "Aproximación al estudio de la representación del territorio: mapas y planos históricos en torno a los puentes de la Cuenca del Tajo a su paso por Extremadura" *Patrimonio cultural vinculado con el agua: Paisaje, urbanismo, arte, ingeniería y turismo,* pp. 189-222, 2014.

[36] *Diario de las Cortes extraordinaria,,* n° 12, *sesión del día 9 de octubre de 1821,* [Madrid] en la imprenta nacional, año de 1821, p. 2-3.

Intervino inmediatamente Juan Justo García, que él era diputado por Extremadura. Natural de Zafra (Badajoz) donde había nacido en 1752, lo definía el autor de *Condiciones y semblanzas de los diputados…* con estas escuetas palabras: "mala cara y buenas obras; catedrático y matemático salmaticense"[38]. En realidad, era más que catedrático, vicerrector de la Universidad de Salamanca. Autor de varias obras: *Elementos de aritmética, algebra y geometría* que gozaron de indudable fama puesto que se beneficiaron de cuatro ediciones entre 1782 y 1814 y de una versión abreviada, *Principios de aritmética y geometría* (1814) así como de *Nuevos elementos de geografía natural* (1818-1819), su condición de sacerdote no le había impedido publicar, este año de 1821, un extracto de la ideología de Destutt de Tracy bajo el título de *Elementos de verdadera lógica*[39]. Según explicó brevemente, porque no quería "molestar más al congreso", la cosa le parecía "muy clara": solo Cáceres podía ser capital de la provincia. En efecto, si había más pueblos que se hallaban más cerca de Plasencia que de Cáceres, no era el caso si se consideraba el número de habitantes; la población de esta última era superior (El censo de Floridablanca atribuía 6 860 almas a Cáceres y 4 802 a Plasencia, y du Rozoir, y Bory de Saint-Vincent, 8 000 a la primera de estas ciudades y 6 000 la segunda[40]) y se hallaba en ella la audiencia. Asimismo, decía, "la dificultad de pasar el Tajo durante ciertos temporales no deb*ía* ser inconveniente puesto que además de ser muy raros aquellos en que se imposibilita del todo el paso por medio de barcas, igual inconveniente experimentar*í*an los pueblos que quedan en la izquierda del Tajo estableciendo la capital en Plasencia"; y por fin, se podría solucionar la dificultad que suponía la distancia de 20 o 25 leguas que apartaban varios pueblos de Cáceres modificando los actuales límites territoriales y "agregándolos a otras provincias cuya capital esté más inmediata"[41].

---

[37] *Condiciones y semblanzas… , op. cit.,* p. 47.

[38] *Condiciones y semblanzas…, op. cit.,* p. 31.

[39] GIL NOVALES, Alberto: *Diccionario biográfico de España (1808-1833)…, op. cit.,* II, pp. 1227b-1228b.

[40] ROZOIR, du: pp. 242 y 228; Bory de Saint-Vincent, pp. 502 y 503.

[41] *Diario de las Cortes extraordinaria,* n° 12, *sesión del día 9 de octubre de 1821,* p. 3.

La discusión, hasta entonces, había sido técnica. Pero se acaloró con una nueva intervención de Lobato que, después de soltar estas palabras:

> Yo no tomaría la palabra, porque estoy persuadido de que se recibe con desconfianza lo que digo en el congreso; sin embargo, quisiera que cuando se me contesta, se hiciese impugnándome con demostraciones, porque las palabras de nada sirven cuando no llevan consigo una fuerza de convencimiento".

Reiteró sus argumentos, añadiendo a favor de su tesis el mayor número de habitantes que, según decía, tenían los pueblos vecinos a Palencia respecto a los cercanos a Cáceres[42].

Aunque de Extremadura se tratase, la discusión se había transformado en una pugna entre los representantes de los dos poderes principales de hecho de Salamanca: el catedralicio (representado por Lobato) y el universitario (en la persona de Echeverría). Pero no fue este último quien contestó al deán Lobato, sino otro diputado por Extremadura, José María Calatrava, miembro de la Comisión de legislatura[43]. Tenía entonces 40 años (había nacido en Mérida en 1781) y, después de poner un bufete de abogado en Badajoz, en 1808, había desempeñado un papel importante durante la Guerra de la Independencia, primero instalando la Junta de Defensa y Armamento de Badajoz, y luego como diputado suplente a las Cortes de Cádiz, lo que le mereció ser arrestado en 1814 y mandado al presidio de Melilla donde quedó hasta la revolución de 1820. Nombrado miembro del Tribunal Supremo de justicia, se le atribuye la idea de la Sociedad del Anillo de la que formó parte y el autor de *Condiciones y semblanzas de los diputados…* le describió en estos términos:

> Me gusta más su lógica que su jurisprudencia. No gasta jamás anteojos ni gorro, ni cosa que lo valga. Concibe las cosas clarísimamente y se explica con la misma claridad y concisión, sin pizca de circunloquios ni florilegios como ciertos señoritos que conocemos. […] Tiene rasgos de elocuencia varonil y bastante noble, pero se la concluye muy luego la cuerda al cilindro. Es severo en juzgar, y firme en sostener lo que le parece justo; mas convendría que depusiese un poquito de aquel ceño y … cosa que tiene, porque sería entonces uno de los Diputados que andarían de nones. Lo

---

[42] *Ibid.*, p. 3.

[43] *Diario de las sesiones de Cortes. Legislatura de 1821…* I, p. 29.

> cierto es que si el tiempo que ha empleado allí en Cáceres revolviendo sus bártulos lo hubiese pasado en Londres o París, donde los hombres se suavizan tanto, como si fueran guantes de dama, valdría más que tres Calatravas, y aún más que tres colegios de abogados. Es bajo, serio, bien formado y trigueño[44].

Aunque, contrariamente a lo que decía el autor de *Condición y semblanzas de los diputados…* Calatrava había seguido la carrera de derecho en Sevilla y no en Cáceres[45], intervino con fuerza a favor de esta última población y, sin morderse la lengua, acusó a Lobato de parcialidad y de haber cometido dos errores: el primero, respecto a la posición geográfica de Plasencia, que como Cáceres no estaba ubicada en el centro de la futura provincia y en ello poco le aventajaba; el segundo, respecto a los pueblos del área de Plasencia que, según él, no eran superiores en número de habitantes ni mejores que los de las inmediaciones de Cáceres. En cuanto a la dificultad de pasar el Tajo para ir a la capital, reconocía que podía ser una dificultad para los habitantes de Plasencia de su comarca. Pero añadía con buen sentido: "¿no se molestará igualmente a los de Cáceres haciéndolos pasar a Plasencia?" y hacía observar que si de momento, era necesario recurrir a barcas como resultado de la destrucción durante la guerra de los "hermosísimos puentes que había […] pronto volverían a ponerse"[46].

El diputado Calatrava se había expresado, conforme con la reputación que tenía, con claridad. En cambio, quizás no había sido tan conciso como solía puesto que en el diario de las Cortes, su intervención ocupó más del doble de la de Lobato (o sea, dos páginas enteras). Pero fue eficaz, puesto que, a continuación, "declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó el que Cáceres fuese capital"[47].

---

[44] *Condiciones y semblanzas…, op. cit.,* pp. 39-40.

[45] GIL NOVALES, Alberto: *Diccionario biográfico de España (1808-1833)…, op. cit.,* I, p. 529b-530a.

[46] *Diario de las Cortes extraordinaria*, n° 12, *sesión del día 9 de octubre de 1821,* p. 4-5.

[47] *Ibid.,* p. 6.

BADAJOZ VERSUS MÉRIDA: LAS INTERVENCIONES DE RODRÍGUEZ DE LEDESMA, CALATRAVA, ÁLVAREZ GUERRA Y GOLFÍN

Prosiguiendo el examen del proyecto de nueva división territorial del reino, se leyó la propuesta de la Comisión de crear una provincia denominada Extremadura baja, con Mérida como capital. Si se aprobó sin discusión ninguna el primer punto de esta resolución, no fue el caso para el segundo sobre el cual la lectura de la opinión particular de Juan Álvarez Guerra ya había llamado la atención de los congresistas.

Francisco Rodríguez de Ledesma pidió inmediatamente la palabra para abogar a favor de Badajoz. Este diputado por Extremadura (del que se ignora la fecha y lugar de nacimiento) ya había representado a Extremadura en las Cortes ordinarias de 1813 (de las que fue el primer presidente). Abogado del Consejo de Madrid, era también un literato, que se había distinguido por varias traducciones tanto del francés (*El falso profeta Mahomet*, de Voltaire en 1794 o *Elementos de legislación natural* de Jean-André Perreau en 1821) como del italiano (los dos primeros cantos de *los animales parlantes*, de Juan Bautista Casti, 1813, o *Las noches romanas en el sepulcro de los Escipiones* de Alessandro Verri, 1814-1821). También era poeta y había publicado en 1805 *Poesías dramáticas* así como, en 1807 una composición sobre la que ya prefería correr un tupido velo *A su Alteza Serenísima el Príncipe de la Paz, generalísimo, en su feliz exaltación a la dignidad de grande almirante de mar y tierra.* Pero otras obras suyas no dejaban duda alguna sobre su compromiso liberal, como su *Discurso sobre el voto de Santiago, o sea demostración de la falsedad del privilegio en que se funda y de la injusticia de su exacción*, que dio a luz ya en 1805 así como, al año siguiente, una *Carta crítica al doctor don Pedro Antonio Sánchez* sobre el mismo tema[48]. Sin embargo, su labor literaria, y especialmente sus traducciones, no eran del gusto de todos y el autor de *Condiciones y semblanzas de los diputados…* le consagró este apartado, que tiene más de varapalo que de retrato:

> Guyacio, con gota o goteras. Debe saber muy bien su oficio, pero por lo tocante a traducir y traducir obras del genio italiano, perdóneme su señoría, porque yo preferiría meterme de cabeza en el sepulcro de los Scipiones y me echasen la losa encima, y quedarme allá con ellos, in saecula saeculorum, que no echarme el cuello la ensalada italiana o jerigonza que ha hecho con sus

[48] GIL NOVALES, Alberto: *Diccionario…*

> conversaciones. ¡Ah, Capmani, Capmani, y cuán pronto te huirías a tu nicho si así vieras ajada, perdida y destrozada el habla de los Cervantes y Saavedras[49]!

Pero, desmintiendo estas críticas, Rodríguez de Ledesma habló con toda claridad y propiedad. Empezó extrañándose de que la Comisión no hubiera seguido con Badajoz la regla que había establecido de que continuaran "siendo capitales los mismos pueblos que lo eran antes". Y sobre todo, hizo una comparación de los méritos respectivos de Badajoz y Mérida que, si no estuvo exenta de parcialidad, no carece de interés y que por ello, vamos a citar casi íntegramente. Para él:

> Dice la comisión que la ciudad de Badajoz es de corto recinto y pocas comodidades para los que concurren de los demás pueblos de la provincia. Este es un error que manifiesta que ninguno de los señores de la comisión ha estado en ella, pues a haber estado, seguramente hubiera visto que es una población en cuyo recinto habitan 3 000 vecinos y pudieran habitar muchos más. Las casas ocupan un terreno muy espacioso, y las hay tales que dentro de ellas tienen cercados en que siembran alcacer. Yo he tenido allí mi familia, y en casa de una hermana sembraban todos los años alcacer. Pues en vista de esto, ¿cómo se dice que la ciudad de Badajoz es de corto recinto? Pero comparando un pueblo con otro, Badajoz tienen de 3 a 4 000 vecinos, y Mérida apenas tiene 500. Badajoz tiene todo lo necesario para capital, al paso que Mérida nada tiene. Aquel tiene silla episcopal, tiene un grande hospicio, tiene seminario, tiene edificios de mucha consideración, tiene cuarteles para la tropa. Y ¿qué es lo que tiene Mérida? Cuatro caserones antiguos, que sería necesario gastar más dinero para ponerlos corrientes que lo que podría costar hacerlos de nuevo. ¿Qué disposiciones tiene en la actualidad para establecer las oficinas y los cuarteles de la tropa que debe haber en una capital?
>
> Se dice que en Mérida hay muchas posadas y que en Badajoz no las hay en tanto número. Es cierto que en Mérida hay más número de posadas. Pero ¿qué posadas son las de Mérida? Posadas de arrieros, como que es un pueblo que está en un camino por el que cruzan los traficantes a Portugal y a la Andalucía; pero en Badajoz, aunque no las hay tantas, son unos edificios suficientes para poder hospedar a cuantos forasteros lleguen. No tiene

[49] *Condiciones y semblanzas…, op. cit.,* pp. 37-38.

> tantas como Mérida, porque la trashumancia no es tan grande, pero repito que tiene los suficientes[50].

No le faltaba razón a Rodríguez de Ledesma sobre varios puntos: como ya hemos visto, la población de Badajoz era superior a la de Mérida. (Los 3 a 4.000 vecinos que indicaba para la primera ciudad correspondían a unos 13.500 habitantes y los "apenas 500" para la segunda a unas 2.250 almas.) Asimismo, Badajoz era silla episcopal (se situaba en trigésima posición de las mitras de la corona de Castilla por sus rentas[51]) y tenía seminario conciliar, lo que hacía de esta ciudad la capital religiosa de la región. Y por fin, la importante presencia de tropas destinadas a defender esta importante plaza de armas en caso de conflicto le permitía reunir las tres cabezas (política, religiosa y militar) que, como hemos visto, algunos, en nombre de la eficacia administrativa, querían reunir en cada capital de provincia.

Otro argumento esgrimido a favor de Mérida estribaba en que era más sana que Badajoz. Como también ya hemos visto, en este año de 1821 en el que la fiebre amarilla asoló Cataluña, y especialmente Barcelona y Tortosa, la cuestión no era baladí. Rodríguez de Ledesma la zanjó de manera perentoria (pero nada satisfactoria) afirmando que Badajoz debía "ser mucho más sano que Mérida [puesto que] aquel tiene el río al Mediodía, cuando este lo tiene por el lado del Norte". Y para acabar su intervención, recalcó que "todos los diputados de Extremadura" estaban "de acuerdo en que Badajoz sea la capital, excepto el señor Calatrava, que sin duda ha querido pagar este tributo al pueblo de su nacimiento"[52].

Picado por este ataque *ad hominem*, Calatrava pidió la palabra para justificarse. Manifestó que si había nacido en Mérida, había residido durante siete años en Badajoz donde no había "recibido de sus habitantes más que honras y favores" y que por lo tanto afecto tenía al uno como al otro pueblo. Proclamó que lo que debía buscar el congreso no era la felicidad de una ciudad, sino la de toda la provincia y pasó al examen de las ventajas y desventajas que presenta-

---

[50] *Diario de las Cortes extraordinaria,* n° 12, *sesión del día 9 de octubre de 1821,* p. 6.

[51] BARRIO GOZALO, Maximiliano: *El real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834), op. cit.,* p. 362

[52] *Diario de las Cortes extraordinaria,,* n° 12, *sesión del día 9 de octubre de 1821,* p. 7.

ban ambas poblaciones. Reconoció que Badajoz era un pueblo "más hermoso" y "más considerable" que su rival. Pero añadió:

> ¿Será para Mérida un delito el haber perdido la mayor parte de su vecindario por haber sido patriota en la guerra de la independencia? Es cierto que ha quedado arruinada por su patriotismo y por no sucumbir al yugo del tirano. Dejemos tiempo al tiempo y ella se repondrá"[53].

¿Había sufrido más Mérida que Badajoz durante la lucha contra los franceses? Aunque no escapó (ni mucho menos[54]) la antigua Emerita Augusta de los desastres de la guerra, no creemos que fue el caso. Sencillamente, se adelantó Calatrava a un argumento que sabía que se le podía oponer lo que es muy revelador de los derechos adquiridos por las distintas ciudades por su heroísmo a lo largo de la resistencia al Ogro corso. Pero se esforzó sobre todo en demostrar que Mérida era más central que Badajoz, que estaba en el camino real de Lisboa y de Andalucía y que el correo (sobreentendía, de Madrid) le llegaba antes que a Badajoz e insistió detalladamente en ello a lo largo de una larguísima intervención, cuya trascripción ocupó tres páginas y media del Diario de sesiones[55].

Afirmó también que no se quitaría nada a Badajoz, que seguiría siendo una plaza de armas, e incluso subrayó las desventajas que presentaba para los paisanos, tanto en tiempos de paz como de guerra, la condición de plaza de armas fronteriza ya que, decía, Badajoz

> Es una ciudad cerrada en cuyas cercanías no se hallan casi ni parajes en donde poder albergarse los que se descuidan un poco en llegar a tiempo. A mi me ha sucedido repetidas veces llegar un momento después de cerrar las puertas, y verme obligado a pasar la noche en un redil. En casos de una urgencia extremada hay que esperar a que la autoridad civil acuda a la militar, y a que esta dé las órdenes convenientes para abrir las puertas. Esto se supone en un tiempo de paz; que en el de guerra, dejo a la consideración del

---

[53] *Ibid.*

[54] Véase : Fabián Lavado Rodriguez y Miguel Ángel Checa, " La guerra de la Independencia en Mérida (1808-1812) ", *Mérida ciudad y patrimonio,* n° 2 (1998) , pp. 109-128 y Alfonso Rodríguez Grajera, *Una ciudad en guerra: Mérida (1808-1812),* Badajoz, Caja de Extremadura, 2008.

[55] *Diario de las Cortes extraordinaria,,* n° 12, *sesión del día 9 de octubre de 1821,* pp. 7-10.

> congreso cuantas mayores dificultades se ofrecen. Si desgraciadamente amenaza un sitio a la plaza, la primera diligencia es hacer salir las oficinas, autoridades, los archivos, &c., &c. En la campaña anterior, es cierto que Badajoz fue un asilo de los habitantes de la provincia; pero así que se vio amenazada del sitio, fue necesario echarlos a todos y reducir la ciudad a una plaza puramente de armas[56].

Después de esta intervención de Calatrava que acabó recomendando al congreso "que se tomen todas las noticias que se puedan, a fin de que la resolución que recaiga sea tal que no se perjudique por un pueblo toda una provincia"[57], intervino Juan Álvarez Guerra, que (como hemos visto) ya había dado a conocer su punto de vista cuando la presentación de las conclusiones de la comisión para el arreglo de la división territorial. Como precisó de entrada, no era natural ni de Badajoz ni de Mérida, aunque el pueblo en el que "le nacieron" (como dirá Clarín), o sea Zafra, distaba algo menos de esta última y tenía relaciones de amistad en ambas ciudades a las que debía "consideración e imparcialidad". Según especificó, "una desgracia de la que todos los señores diputados t*enían* conocimiento" (pero que se nos escapa) "le privó por muchos meses de asistir a las reuniones de la comisión, aunque individuo de ella y *se* puso en la necesidad de presentar por escrito *su* voto". Su disconformidad con el parecer de los demás miembros de la comisión llevaba sobre el hecho (ya aludido en la discusión) de que, contrariamente a la regla que esta había enunciado, se había decidido quitar la capitalidad de la provincia a Badajoz por ser más central Mérida. No negó el hecho, aunque, de paso, hizo observar que Zafra lo era todavía más. Pero, antes de concluir que para la mayoría de los habitantes de los cinco partidos en que se dividía Extremadura baja (La Serena, Badajoz, Llerena, Badajoz y Jerez) la comunicación era más fácil con Badajoz que con su rival, se empeñó en refutar el argumento de Calatrava sobre los inconvenientes que ofrecía Badajoz por ser plaza de armas fronteriza:

> Ha dicho el señor Calatrava que es plaza fronteriza y por lo mismo poco a propósito para que se establezcan en ella las autoridades de la provincia; pues aunque es cierto que cuando los franceses invadieron a Extremadura, muchas familias se refugiaron a Badajoz, también lo es que tuvieron que evacuarla luego que los franceses amenazaron con un sitio. Pero pregunto al señor Calatrava: los que huyeron a Badajoz ¿se refugiaron

[56] *Ibid.*, p. 9-10.

> en Mérida? No señor: se fueron a los montes, se fueron a otros puntos más seguros o más distantes para poder salvarse.
>
> Es necesario no perder de vista que la guerra de la independencia no se pareció a las anteriores, y que en adelante las guerras que se susciten serán muy semejantes a ella. Ya no habrá guerra de gabinetes en que ni las naciones, ni los pueblos ni las familias tomaban parte: los enemigos asolarán las tierras que invadan, y harán todo el mal posible, y los habitantes serán enemigos personales de los enemigos de su país. Es necesario pues que las autoridades, las oficinas públicas, las personas más comprometidas que antes podían existir sin riesgo en un pueblo abierto fronterizo, estén a cubierto de un golpe de mano, de una sorpresa.

Y, "para el efecto", prosiguió Rodríguez Ledesma, "Badajoz esta*ba* menos fronteriza que Mérida" puesto que:

> Tropas que salgan de Portugal por la mañana pueden dormir en Mérida y en 15 días seguramente no podrán dormir en Badajoz. Además la situación de aquella plaza hace que antes de poderla sitiar cualquier ejército, haya tiempo suficiente para que todas las familias, las autoridades y oficinas la evacuen: por el lado de Extremadura, si el enemigo amenaza por Portugal; por el lado de Portugal, si el enemigo amenaza por Extremadura. Así ha sucedido ya en la guerra pasada. Por consiguiente, la circunstancia de ser plaza fronteriza es una cualidad necesaria en vez de ser un obstáculo[58].

Intervino a continuación otro diputado por Extremadura, Francisco Fernández Golfín (a quien se solía llamar Golfín) que tan solo se había incorporado a las Cortes extraordinarias unos días antes, el 4 de octubre de 1821 y, al día siguiente, había sido designado para formar parte de la comisión de Milicia nacional activa. Este cincuentón (había nacido en Almedralejo no se sabe si en 1771 o en 1773) debía este nombramiento a su condición de militar puesto que de capitán de milicias, había sido ascendido a coronel por la Junta de Badajoz en junio de 1808. Diputado por Extremadura a las Cortes de Cádiz, había sido condenado por decreto de 15 de diciembre de 1815 a diez años de encarcela-

---

[57] *Ibid.*, p. 10.

[58] *Diario de las Cortes extraordinaria*,, n° 12, *sesión del día 9 de octubre de 1821*, p. 11.

miento en el castillo de Alicante y Fernando VII había especificado que no podría salir sin orden expresa suya[59]. El autor de *Condiciones y semblanzas de los diputados…* lo retrató de esta forma:

> Militar pundonoroso, hombre formal, noble caballero y tan cortes como valiente. Tiene felices ocurrencias, propone dificultades muy inesperadas y fuertes, y aunque bilioso y cejijunto, sabe dominarse a sí mismo, y tanto, que siempre parece fresco y sereno y si le pican responde firme; y para las que dé en la herradura, pega ciento en el clavo. Su voz no es cosa que digamos, pero cuando canta suele escoger buenos rondoes[60].

Añadamos, por fin, que después del Trienio, prosiguió la lucha contra el absolutismo de Fernando VII y fue uno de los participantes de la infortunada expedición de Torrijos que fueron muertos por fusilamiento en una playa cerca de Málaga el 11 de diciembre de 1831.

Aunque manifestó su malestar por disentir, por primera vez, del parecer de su amigo Calatrava, expresó su preferencia por Badajoz como capital de la nueva provincia de Extremadura baja, sin aportar consideraciones verdaderamente nuevas. Sin embargo, cabe notar la importancia que él también concedió a los sacrificios consentidos tanto por Mérida como por Badajoz durante la Guerra de la Independencia cuando declaró:

> Si Mérida se gloria de la destrucción que ha padecido en la guerra pasada por sostener la causa de la independencia, Badajoz se gloria de dos sitios que ha sufrido y de sus destrucción por el fuego del enemigo; y yo no creo que sea justo que a una ciudad en que todavía se ven las ruinas ocasionadas por el cañón enemigo, cuando empieza a recuperarse algo de lo que ha sufrido, se la quite el medio de restablecerse[61].

Calatrava volvió a tomar la palabra para exhortar al congreso a "resolver lo que guste, pero que resuelva con las noticias suficientes"[62]. Después de lo cual, "declarado el punto suficientemente discutido, se desaprobó el dictamen

---

[59] Alberto Gil Novales, *Diccionario biográfico de España (1808-1833)…, op. cit.,* I, p. 1061ª-b.

[60] *Condiciones y semblanzas de los diputados…, op. cit.,* p. 41-42.

[61] *Diario de las Cortes extraordinaria,,* n° 12, *sesión del día 9 de octubre de 1821,* p. 13.

[62] *Ibid.,* p. 14.

de la comisión en la parte que proponía a Mérida por capital de provincia, y en conformidad con el voto particular del señor Álvarez Guerra, se resolvió lo fuera Badajoz”[63]. Mérida no conservaba pues la preeminencia que le había concedido el gobierno de José I al designarla como prefectura del departamento de Guadiana y Guadajira. Nadie hizo la más mínima mención a ello durante el debate. Pero no nos extrañaría que esta condición pesara en la decisión de más de un diputado.

LOS ÚLTIMOS COMBATES A FAVOR DE PLASENCIA

La comisión para la división del territorio en distritos militares se ajustó a la decisión de los diputados en cuanto a la organización administrativa civil y, el 10 de noviembre, presentó un cuadro en el cual Badajoz aparecía como capital del décimo distrito, formado de su provincia y de la de Cáceres, con este comentario: “aunque solo de dos provincias, contiene mucha extensión [1 100 leguas cuadradas, según precisaba el mismo documento], no parece que convenga geográficamente ni políticamente traspasar las sierras que vierten sus aguas al Tajo”[64].

El 20 de noviembre de 1821, se comunicó a los diputados la exposición de “los consejos denominados Camino Morisco, del Franqueado [hoy, Pinofranqueado] y Nuñomoral en solicitud de que no se les separe de la provincia de Extremadura para agregarlos a la de Castilla”[65]. La súplica llegaba tarde ya que la cuestión había sido zanjeada, y tal como lo deseaban. Sin embargo, y aunque ya no les importaba, se sumaron a la iniciativa de los ediles de Plasencia de protestar en contra de la decisión de hacer de Cáceres y no de su ciudad la capital de su provincia.

Así, el 21 de noviembre, bajo la presidencia de Martínez de la Rosa, las Cortes pasaron a la comisión de División del territorio una “exposición” que habían recibido de varios ayuntamientos constitucionales de la nueva Alta Extremadura que pedían se reconsiderara la atribución de la capital a Cáceres, e invitaban a los diputados a “tomar informes de las autoridades provincias” al respecto incluso a mandar formar un plano topográfico que, decían, lo aclararía

---

[63] *Ibid.*, p. 1.

[64] *Diario de las sesiones de Cortes. Legislatura de 1821…, op. cit.*, sessión del 20 de noviembre de 1821, p. 869.

[65] *Ibid.*, p. 874.

todo y que estaban dispuestos a sufragar[66]. Estas ciudades y aldeas eran, además, evidentemente, de Plasencia, Aligal, (sic, por Aigal, hoy Ahiga), Aldeanueva del Campo (sic por Aldeanueva del Camino), Almaraz, Arroyo Molinos, Barrado, Belvis de Monroy, Cabeza Vellosa, Cabezuela, Cabrero, Camino Morisco, Casas del Castañar, Casas de Millán, Casas del Monte, consejo de Nuño Moral, Cuacos (de Yuste), Garganta la Olla, Gargantilla, Gargüera, Guijo de Coria, Guijo de Granadilla, Jabilla (sic, por Jarilla), Gerte (hoy, Valle del Jerte), Malpartida, Majadas, Mirabel, Moedas, Navaconcez (sic, por Navaconsejo), Pasaron, Pino, Piornal, Saucedilla, Santibáñez el Bajo, Segura, Serradilla, Serrajón, (sic por Serrejón), Talaveruela, Talayuela, Tejeda, Torrejón el Rubio, Toril, Torno, Valdestillas (sic, por Vasdastillas), Valverde [de la Vera], Viandar y Zarza. La lista era impresionante. Sobre todo para quienes no conocían muy bien la geografía de Extremadura como pudo ser el caso para la mayoría de los diputados y lo fue para los que transcribieron con algunos errores los nombres de estas aldeas o ciudades (sea en 1821, sea en 1871, cuando se volvió a editar el *Diario de sesiones de las Cortes extraordinarias*). Pero era una exageración afirmar, como se hacía en la exposición, que representaban estos pueblos "la mayoría de la alta Extremadura" puesto eran 45 cuando los que no se habían unido a la protesta eran 56. Sin embargo, los pueblos que reclamaban para Plasencia alcanzaban un total de habitantes superior al de los que no protestaban ya que, antes de la Guerra de la Independencia, eran casi 40 000 (38 780, según el censo de Floridablanca) contra menos de 35 000 (33 354, según la misma fuente[67]). Y se vieron reforzados por otra exposición a favor de Plasencia que recibieron las Cortes de los 20 pueblos que formaban el sesmo

---

[66] *Diario de las sesiones de Cortes. Legislatura extraordinaria (Esta legislatura dio principio el día 22 de septiembre de 1821 y terminó el 14 de febrero de 1822). Tomo II. Comprende desde el num. 54 al 99. – Páginas 807 a 1606*, Madrid, imprenta de J. A. García, Corredera Baja de S. Pablo, 1871, p. 885.

[67] Los pueblos del partido de Plasencia Que no se adhirieron a la representación fueron: la Abadía, El Acebo, Aceytuna, Aldehuela,Asperilla, El Bronco, Cachorillas (hoy, Cachorilla), Calzadilla, Carcaboso, Casar de Palomero, Casatejada, Cerezo, Collado, Las Corchuelas, Coria, Galisteo, La Granja, Holguera, Los Hoyos, Huélga (también designada como Huelaga), Jarais, Jarandilla, Losar, Madrigal, la Mesa de Ibor, Millanes, Montehermoso, Morcillo, Navamoral, Nuño Moral (hoy Muñomoral), la Oliva, Palomero, el Pedroso, la Peraleda, Perales, Pescueza, Portaje, Riolobos, Ribera de Oveja, Robledillo, Santa Cruz de Pan y Agua (hoy, Paniagua), el Torno, Tornavacas, Vadillo, Valdecañas, Villanueva de la Sierra, Villanueva de la Vera, Villar. En el Antiguo Régimen, la Alberca y Sotoserrano formaban también parte del partido de Plasencia. Pero la nueva división territorial los incorporó a la provincia de Salamanca a la que pertenecen desde la reforma de 1833.

titulado Vera de Plasencia, entre los cuales solo cuatro aldeas (Cuacos de Yuste, Valle del Jerte, Valverde de la Vera y Viandar) se habían adherido a la representación anterior. Pero tantos esfuerzos no sirvieron para nada y el 24 de noviembre de 1823 las Cortes, sin discusión, transmitieron esta última representación (como la anterior) a la comisión para la división del territorio[68]. En otras palabras, echó tierra a un asunto que tomaba todas las apariencias de transformarse en cuento de nunca acabar.

CONCLUSIÓN

Tantas discusiones no sirvieron, de inmediato, de nada y todo se quedó en papel mojado puesto que la situación política que degeneró en auténtica guerra civil con intervención extranjera en 1823 no permitió que se aplicara esta nueva organización administrativa. Sin embargo, el trabajo realizado no fue inútil ya que sirvió de base para la división territorial de 1833 que, por lo que a provincias se refiere, sirve (salvo ligeras modificaciones) vigente aún hoy en día.

Si el ayuntamiento constitucional de Plasencia luchó con todas sus fuerzas y hasta el último momento para vencer a Cáceres, la importancia de la designación de las nuevas capitales de provincias no escapó a nadie: todos los diputados por Extremadura, menos Muñoz Torres (que sin embargo hizo saber su conformidad con el parecer de Álvarez Guerra, Justo García y Golfín respecto a la preferencia de Badajoz sobre Mérida como capital de Extremadura baja), intervinieron en un debate en el que terciaron incluso representantes de Canarias y de León.

Fue un momento decisivo para el futuro de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia y nunca sabremos lo que hubiera sido de ellas si las decisiones de los diputados a las Cortes extraordinarias de 1821 hubieran sido distintas de lo que fueron. En un momento en el que Extremadura sufría (como toda España) los horrores de una guerra civil y veía su territorio convertirse en lugar de enfrentamientos entre guerrillas realistas y milicia nacional cuyos ecos llegaron hasta Francia[69] sus diputados supieron debatir serena y dignamente sobre lo que mejor convendría para su prosperidad.

---

[68] *Diario de las sesiones de Cortes. Legislatura extraordinaria…, op. cit.,* tomo II, p. 934

[69] *Journal de Paris*, 2 janvier 1822 : “ il s’est formé près de Coria, en Estrémadure, une nouvelle bande d’insurgés contre laquelle toutes les milices de la province ont eu ordre de marcher ”.

Especial importancia tuvo en el debate la evocación de la Guerra de la Independencia y de sus consecuencias que, ocho años después del final del conflicto, seguían perjudicando a los extremeños, tanto en sus intereses económicos como en su vida cotidiana. Por supuesto, al examinar los méritos comparativos de distintas ciudades para ser capital de provincia, los diputados por Extremadura no fueron los únicos en evocar los heroicos sacrificios consentidos por sus paisanos durante esta "maldita guerra de España" (como la calificó Napoleón en Santa Helena). Pero para ninguna otra provincia se dio en la discusión del proyecto de división territorial del reino tanta importancia a la cuestión militar y a las enseñanzas que debían sacarse de la tremenda experiencia de los acontecimientos de 1808-1813. En el momento en el que Francia acumulaba regimientos de infantería, caballería y artillería para formar un cordón calificado de sanitario supuestamente destinado a impedir el contagio de la epidemia de fiebre amarilla (calificada de peste) que asolaba Cataluña, pero que en realidad se disponía a invadir España para restablecer a Fernando VII como rey absoluto, ello prueba la lucidez de los que tuvieron entonces el honor de representar a Extremadura en las Cortes.